



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098-2012-HMLO

Los Olivos, 02 de mayo de 2012

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los Art. 3° y 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, las entidades públicas deben designar al responsable de brindar la información que se solicite a la institución;

Que, en ese sentido corresponde designar al encargado que brindará la información de acceso público;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento así como demás normas concordantes y conexas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la CPC. CARMEN CAPCHA ROJAS como ENCARGADA DE ENTREGAR INFORMACIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO, a partir del 02 de mayo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS RESPONSABLES de las diferentes Áreas del Hospital Municipal Los Olivos, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiere en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes áreas del Hospital Municipal Los Olivos, para conocimiento y fines pertinentes.

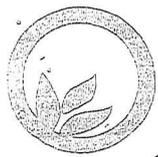
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación correspondiente de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Jose Felix Martin Layten Pazos
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

000002

DIRECTIVA N° 003 – 2012 – HMLO/DG

NORMA PARA LA APERTURA, ADMINISTRACION, USO Y CONTROL DEL FONDO PARA DEVOLUCION DE DINERO EN EFECTIVO POR FONDO DE GARANTIA Y POR PROCEDIMIENTO Y/O SERVICIO NO REALIZADO

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento y responsabilidades de las diferentes áreas del Hospital Municipal los Olivos para la apertura, administración uso y control del Fondo para devoluciones de dinero en efectivo por Fondo de Garantía y procedimiento y/o servicio no realizado.

II. FINALIDAD

Agilizar el trámite administrativo de cobranza por los servicios médicos brindados a los usuarios, pacientes, garantizando su calidad y eficiencia en pro de la mejoría de la calidad de vida de las personas.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Simplificación Administrativa N° 25035
- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012
- Ley General de Salud
- Resolución de la Contraloría General N°320 -2006CG que aprobó normas de control interno.





HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

pertinente incorporar otras normas complementarias que contengan lineamientos para la Apertura, Administración, Uso y Control del Fondo para devolución de Dinero en Efectivo por Fondo de Garantía y por Procedimiento y/o Servicio No Realizado, cuyo objetivo es establecer el procedimiento y responsabilidades de las diferentes áreas del Hospital Municipal Los Olivos, para la apertura, administración, uso y control del Fondo para devoluciones de dinero en efectivo por Fondo de Garantía; precisando que su finalidad es darle celeridad al trámite administrativo de cobranza por los servicios médicos brindados a los usuarios, pacientes, garantizando su calidad y eficiencia en pro de la mejoría de la calidad de vida de las personas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc.f) de la Ordenanza No.249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE LA DIRECTIVA No.003-2012-HMLO- NORMAS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACION, USO Y CONTROL DEL FONDO PARA LA DEVOLUCION DE DINERO EN EFECTIVO POR FONDO DE GARANTIA Y POR PROCEDIMIENTO NO REALIZADO, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución, la misma que tendrá efectividad para todos los procedimientos y/o servicios normalizados a partir de la expedición de la presente resolución, con un total de 06 folios.

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR al Sr. **HENRY TORRES MERCADO**, actual Encargado de la Unidad de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos, como **RESPONSABLE** de hacer efectivo la Directiva que se aprueba con la presente resolución, a nombre de quien se girarán los cheques para la constitución de apertura y reposición del mismo, estableciéndose como monto total del mencionado fondo el 1.5 del valor de una UIT (Unidad Impositiva Tributaria), y como monto máximo para cada devolución el 0.15 del valor de la UIT, y en el caso de superar este tope de devolución, la misma se realizará a través de un cheque; precisando que fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o ausencia del mencionado Encargado, harán sus veces la Administradora del Hospital Municipal Los Olivos o los encargados de Emergencia, según el turno que corresponda.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la **OFICINA DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, o la que haga sus veces, velar por la aplicabilidad y cumplimiento de los documentos de gestión aprobados.

REGISTRESE PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma]
D. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL